

ANEXO TRANSITORIO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO LUTERANO CONCORDIA

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN Y SU APLICACIÓN

PÁRRAFO I: De los resultados y aspectos disciplinarios

Artículo 15°

Los procedimientos evaluativos y los resultados de los mismos serán entregados a los y las estudiantes en un plazo no superior a 2 semanas desde su aplicación, con el propósito de hacer el análisis de resultados en conjunto con el Profesor, detectar los posibles errores y reforzar los mismos. En caso de existir dudas con el proceso de evaluación, el apoderado/a deberá seguir el conducto regular, dirigiéndose al profesor de asignatura.

Artículo 16°

La inasistencia a una evaluación, ya sea por asuntos médicos, laborales o personales, deberá ser justificada por el apoderado en un plazo de 48 hrs., a través de un correo dirigido a Inspectoría con copia al profesor(a) de la asignatura, con la finalidad de coordinar, junto a este, su posterior aplicación en un plazo máximo de dos semanas. De no cumplirse lo indicado, el estudiante rendirá la evaluación pendiente al momento de reincorporarse a clases, sujeto a la fecha que el profesor estime conveniente. En caso de no asistir a esta, sin justificación del apoderado, se consignará nota mínima. Toda situación evaluativa considerará la escala de calificación establecida en el presente Reglamento Interno (1,0 a 7,0).

Artículo 17°

La entrega de una evaluación en blanco y/o la negativa a rendir la misma, no será calificada, considerándose una falta grave, la que será informada al jefe de UTP y a Inspectoría, con la finalidad de levantar la información respectiva y lograr que el estudiante se disponga a enfrentar una evaluación especialmente preparada para los efectos, determinada por el profesor de asignatura. Dicha situación se dará a conocer al apoderado, oficialmente, a través de Plataforma Papinotas, para dejar evidencia del caso de ser necesario. Cumplido este procedimiento y con la debida información en las instancias correspondientes ya señaladas, si el estudiante persistiese en su actitud, se le calificará con la nota mínima. Asimismo, si un estudiante es sorprendido copiando, habiendo evidencia previa en las instrucciones del instrumento evaluativo de aquello que se considerará "deshonesto" para los efectos de la evaluación en particular, se le retirará el instrumento y será evaluado con lo que haya contestado hasta ese momento, dejando una constancia en su hoja de vida por constituir una grave falta a la honestidad.